

ESTADO No. 115

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 15 de Octubre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IKE-09191X	CONEQUIPOS ING LTDA. R/L: EDGAR ALFONSO BARRAGAN GOMEZ		04/10/2013	AUTO GSC-ZC No 256	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No 000384 de fecha 10 de abril de 2013, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 24 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	JLI-08221	ALCALDIA DE SAN MARTIN		02/10/2013	AUTO GSC-ZC No 248	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No. 00036 del 29 de enero de 2013, ejecutoriada y en firme el 9 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 3 de Julio de 2013, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral. Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a: Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 21 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	JLI-08431	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS		02/10/2013	AUTO GSC-ZC No 247	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No. 00036 del 29 de enero de 2013, ejecutoriada y en firme el 9 de mayo de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 3 de Julio de 2013, sobre los requerimientos y</i>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

					<p><i>trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i></p> <p><i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 21 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i></p>	
AUTORIZACION TEMPORAL	JL1-16531	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS		02/10/2013	AUTO GSC-ZC No 246	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No. VSC 042 del 5 de Diciembre de 2012, ejecutoriada y en firme el 15 de enero de 2013, la cual a la fecha no se encuentra inscrita en el Registro Minero Nacional, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Remitir el expediente contentivo de la autorización temporal No. JL1-16531 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera - Grupo de Catastro y Registro Minero, para que realicen la correspondiente anotación de la Resolución anteriormente señalada.</i><i>• Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 30 de mayo de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i>
CONTRATO DE CONCESION	IJI-09221X	LUIS FERNANDO CARDONA ZAPATA		02/10/2013	AUTO GSC-ZC No 244	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera ya se había pronunciado en Resolución No. 000574 del 07 de Junio de 2013, ejecutoriada y en firme el 16 de julio de 2013 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 4 de septiembre de 2013, sobre los requerimientos y trámites sugeridos en el proceso de fiscalización integral.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>• Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 de fecha 10 de Julio de 2013.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	ILA-11321	CONSORCIO VIAL COLOMBIANO		02/10/2013	AUTO GSC-ZC No 243	<p><i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, la autoridad minera se había pronunciado en Resolución No. VSC-069 del 11 de diciembre de 2011, en la cual se declaró la terminación de la autorización temporal ILA-11321, dicha resolución quedó ejecutoriada y en firme el 3 de abril de 2013 y está inscrita en el Registro Minero Nacional desde el 9 de mayo de 2013.</i></p> <p><i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i></p> <p><i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 11 de julio de 2013, por</i></p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

LICENCIA DE EXPLORACION	18306	CONCRETOS PREMEZCLADOS S.A.		24/09/2013	AUTO GSC-ZC No 202	<i>medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i> <i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que a la fecha, en este título minero que corresponde a una Licencia de Exploración firmada bajo lo dispuesto en el Decreto 2655 de 1988, la autoridad minera está surtiendo el trámite de solicitud de acogimiento a la Ley 685 de 2001 mediante contrato de concesión, trámite este sugerido en el proceso de fiscalización integral. Posterior a la firma del contrato de concesión se procederá a realizar la evaluación del expediente y a hacer los requerimientos que corresponda.</i> <i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 1 del 15 de Abril de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i>
AUTORIZACION TEMPORAL	LGL-11531	CONSORCIO META VIAL		19/09/2013	AUTO GSC-ZC No 190	<i>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el informe de fiscalización integral por parte de la ANM, se verificó que mediante Resolución VSC No 000031 del 26 de noviembre de 2012 "por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No LGL-11531 y se toman otras determinaciones", se resolvieron estos trámites.</i> <i>Por lo anterior, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de Marzo de 2013, 298 del 2 de Mayo del 2013 y 483 del 27 de Mayo proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:</i> <i>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 27 de junio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.</i>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 de octubre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero